



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Lunes 8 de agosto	Número 149

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 355/2005. Págs. 5 y 6.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 237/2005. Pág. 6.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 163/2004. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 7.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 7.
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Págs. 7 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Rucandio. Págs. 9 y 10.
Quintanavides. Pág. 10.
Buniel. Pág. 10.
Pampliega. Pág. 10.
Salas de los Infantes. Págs. 10 y 11.
Villalba de Duero. Pág. 11.
Condado de Treviño. Pág. 11.
Medina de Pomar. Pág. 12.
Vizcaínos. Pág. 12.
Valle de Oca. Pág. 12.
Jaramillo de la Fuente. Pág. 12.
Hontanas. Pág. 12.
Valle de las Navas. Pág. 12.
Torregalindo. Págs. 12 y 13.
Peral de Arlanza. Pág. 13.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 13 y ss.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Valdazo. Págs. 11 y 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Adjudicación del concurso para contratar en exclusiva la publicidad exterior de los autobuses de este Servicio. Págs. 15 y 16.
Peral de Arlanza. Concurso de obras de pavimentación parcial. Pág. 16.
Villazopeque. Subasta para la ejecución de las obras de afirmado del camino rural de Villazopeque a Pampliega, 1.ª fase. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y 17.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Industria, Comercio y Consumo. Pág. 19.
Adrada de Haza. Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario-Interventor de clase tercera de la Agrupación de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Sequera de Haza. Págs. 19 y ss.
Santa María Ribarredonda. Subasta de obras de pavimentación de las calles General Mola, Camino de Silanes, La Yesera y Acceso a autobús carretera N-1 (Madrid-Irún). Pág. 21.
Tórtoles de Esgueva. Pág. 21.
Merindad de Río Ubierna. Págs. 21 y 22.
San Juan del Monte. Pág. 22.
Campillo de Aranda. Subasta de las fincas rústicas y de desconocidos de este Ayuntamiento. Págs. 22 y 23.
Valle de Losa. Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª. Págs. 23 y 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Concurso para «La explotación de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller Anexa, Pista de Esquí Valle del Sol y Casa Bernabé Pérez Ortiz, sitios en Pineda de la Sierra». Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 15 de julio de 2005. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200505767/5698.-252,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402600775	T IVANOV	X4341880D	ALBACETE	20-04-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
090046116995	M DOUZI	X3113251V	EL EJIDO	10-04-2005	150,00		RD 2822/98	009.5
090046126060	M DOUZI	X3113251V	EL EJIDO	10-04-2005	150,00		RD 2822/98	042.1
090046116983	M DOUZI	X3113251V	EL EJIDO	10-04-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
090045523623	V FRANSSSEN	B 052932	CASTELLDEFELS	22-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402589482	GRUPO DE COMPRAS SA	A06033237	MERIDA	27-04-2005	150,00		RD 13/92	050.
090402620270	M PEÑA	22709303	BARAKALDO	02-05-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046136209	CONSTRUCCIONES BASAÑEZ S A	A48053714	BILBAO	15-05-2005	150,00		RD 13/92	087.
090402620245	MONTAJES LOM SA	A48145882	BILBAO	02-05-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090402617465	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B48948897	BILBAO	18-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402620099	LUIS M GARCIA REY Y ANA IS	G48951347	BILBAO	18-04-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046113659	M CASANUEVA	13757744	BILBAO	07-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402577492	J ANASAGASTI	14943335	BILBAO	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402598860	R SERRANO	30589506	BILBAO	21-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046116156	R PEREZ DE ARENAZA	44673287	BILBAO	01-05-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090402603119	M PORTILLO	30565250	DERIO	18-04-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
090046127725	M ROMERO	30663396	DURANGO	02-05-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
090046148649	S PEREZ DE ARENAZA	14515175	ERANDIO	01-05-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046153852	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	27-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046141000	IBAN SPORT S L	B95280335	GETXO	14-04-2005	150,00		RD 13/92	003.1
090046141977	IBAN SPORT S L	B95280335	GETXO	14-04-2005	60,00		RD 2822/98	045.1
090402638201	L PRIETO	09291475	GETXO	14-06-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402600192	F LARREA	16496378	ALGORTA GETXO	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402540845	D RODRIGUEZ	72583529	LEMOA	15-11-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090046136210	J ACEVEDO	11932239	PORTUGALETE	15-05-2005	150,00		RD 13/92	094.2
090046127439	J GUTIERREZ BARQUIN	14379001	PORTUGALETE	01-05-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090402622837	GAUDENCIO GARCIA SL	B09315797	ARANDA DE DUERO	07-06-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402579014	CONDADO DE ARANDA SL	B09428905	ARANDA DE DUERO	20-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402582438	M AHARCHI	X2132872J	ARANDA DE DUERO	26-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046213769	M MUÑOZ	13113879	ARANDA DE DUERO	01-05-2005	60,00		RD 13/92	092.2
090402578526	M ARRANZ	45424669	ARANDA DE DUERO	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402610586	J HERNANDEZ	13083120	ARLANZON	20-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046145557	Y TOUIL	X3056708P	BRIVIESCA	13-04-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046142763	Y TOUIL	X3056708P	BRIVIESCA	13-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
090046126666	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	28-04-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
090046126137	G MOLDAN	X3700531S	BRIVIESCA	24-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046152628	CONDE JAQUOTOT SL	B09364738	BURGOS	28-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045942097	D IORDANOVA	X3055540J	BURGOS	11-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402612571	J AMO	06225522	BURGOS	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402592778	J AMO	06225522	BURGOS	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045723600	M MEYER	09803664	BURGOS	11-05-2005	220,00		RD 2822/98	010.1
090402582013	F BARRIUSO	13054617	BURGOS	21-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046036537	J IBÁÑEZ	13056837	BURGOS	22-04-2005	220,00		RD 2822/98	010.1
090046122624	M SANCHO	13071015	BURGOS	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090402621018	F LEZCANO	13110382	BURGOS	10-05-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046142842	C HERNANDEZ	13122852	BURGOS	10-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090045492985	C HERNANDEZ	13122852	BURGOS	23-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046155319	F ALONSO	13140297	BURGOS	27-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046216102	R ALBA	13162932	BURGOS	10-05-2005	60,00		RD 13/92	170.G
090045816389	F HERNANDEZ	13168058	BURGOS	24-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046156622	F HERNANDEZ	13168058	BURGOS	03-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046212224	A HERNANDEZ	16001006	BURGOS	04-05-2005	120,00		RD 13/92	094.1
099402558730	D MENDOZA	16608704	BURGOS	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402597089	B PERIANES	20206953	BURGOS	15-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045947186	M GARCIA LUJAN	24245293	BURGOS	10-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090045931993	J JIMENEZ	30690976	BURGOS	25-08-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046037542	J CUESTA	71265372	BURGOS	09-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090046152197	D GONZALEZ	71265541	BURGOS	29-04-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
090045940040	D GONZALEZ	71265541	BURGOS	05-05-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
090046156981	D GONZALEZ	71265541	BURGOS	05-05-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
090046217489	A JIMENEZ	71287773	BURGOS	10-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045492973	A JIMENEZ	71287773	BURGOS	23-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046133415	BUSTRULAMA SL	B09357914	ESPINOSA DE MONTEROS	22-04-2005	120,00		RD 13/92	094.1
090045223573	V RUIZ POZAS	13086279	ESPINOSA DE MONTEROS	13-04-2005	450,00	1	RD 13/92	029.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046009364	A VICENTE	45670177	MEDINA DE POMAR	11-05-2005	150,00		RD 2822/98	032.3
099045505197	D URRESTARAZU	78910784	VILLALAZARA	13-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099045504200	D URRESTARAZU	78910784	VILLALAZARA	13-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402544962	J GOMEZ	13282223	MIRANDA DE EBRO	14-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402601251	M NUÑEZ	13302762	MIRANDA DE EBRO	24-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402612947	M SEMINARIO MA MEDIADORA EN	00900116E	TARDAJOS	25-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402580946	F FERNANDEZ	13141589	TRESPADERNE	19-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402603211	P LOPEZ	14951035	NAVA DE MENA VALLE	18-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402601100	R CAÑO	13303984	VALLUERCANES	24-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046116314	E HERRERO	13088850	VILLAFRANCA MONTES O	23-04-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045526648	I VALDEVIOLSO	71297236	VILLALMANZO	30-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
090046134134	R FERNANDEZ	71337282	HORNA	19-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046134122	R FERNANDEZ	71337282	HORNA	19-04-2005	60,00		RD 13/92	014.1A
090402597831	A ARGUESO	31578250	SANLUCAR BARRAMEDA	14-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402558328	PROLITE PUBLICIDAD EXTERI	B14433130	CORDOBA	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402588891	MUEBLES BURGUILLOS SL	B14102214	LUCENA	15-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402581240	TABLEROS DE FIBRA DE LA SU	B14485221	LUCENA	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402600842	TABLEROS DE FIBRA DE LA SU	B14485221	LUCENA	20-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402599049	M ICETA	14602078	PRIEGO DE CORDOBA	21-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099046007065	F PASCU	X3314881Y	GRANADA	09-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099046013545	F PASCU	X3314881Y	GRANADA	09-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046117483	M MARTIN	24161732	GRANADA	10-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402578502	C SALAZAR	24216322	GRANADA	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046122727	J MARTIN	24289550	LAS GABIAS	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090402613113	M RUIZ	50302466	GUADALAJARA	04-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046124761	D MAMADOU	X24025730	LOGROÑO	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
099402546624	J BARRIOS	16604820	LOGROÑO	06-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046138231	ESPECIALES JJ TRANS SL	B24368037	LUGO	10-05-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090402561861	D ALLAM HILALI	09050688	ALCALA DE HENARES	13-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402598136	MENTOR BUSINESS CONSULTING	B82004037	ALCOBENDAS	19-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402567607	N EL HOUMMANI	X2030373W	ALCOBENDAS	19-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402595652	M CRIADO	50659671	ALCORCON	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046125029	A LAZARENO	07478197	ARANJUEZ	28-03-2005	90,00		RD 13/92	090.1
090402597843	A EL JAOUZI	X1504892W	COLLADO VILLALBA	14-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402562269	A ORTIZ DEL RIO	44681606	COLMENAR VIEJO	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402613472	E RUBIO	52089147	GETAFE	04-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402562385	M ROMERAL	52982334	GETAFE	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402600027	EXCLUSID S A	A48180475	HUMANES DE MADRID	15-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402567115	ESTRUCTURAS INYECCIONES Y	B83387449	LAS ROZAS DE MADRID	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402598446	N OROBITG	52307465	LAS ROZAS DE MADRID	19-04-2005	140,00	1	RD 13/92	052.
090402601305	R ARIAS	52475290	LAS ROZAS DE MADRID	24-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090402581252	PRADO ESTUDIOS Y PROMOCION	B80570500	MADRID	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402574776	LIMPIEZAS AYMAR SL	B80857196	MADRID	14-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
099402546739	VINCE JOHN SL	B81233280	MADRID	24-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402588933	TRANSPORTES TEULADA CUAREN	B82182262	MADRID	20-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046145351	TECNOLOGIA Y APLICACIONES	B82999723	MADRID	05-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090402600337	SERUYASE PROFESIONALES REU	B83362111	MADRID	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402581471	M DERNI	X2002683G	MADRID	19-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402600805	K ROUBAUD	X2230062M	MADRID	20-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046131224	P CARBALLERA	00213266	MADRID	26-03-2005	60,00		RD 13/92	170.
090402595731	A NAVARES	00345720	MADRID	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099045506542	M FABRE	00806943	MADRID	23-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402581598	F CRESPO	02621065	MADRID	21-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402597569	A GONZALEZ	07700162	MADRID	14-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402610574	M LIZANO	08984961	MADRID	20-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402598756	M ROMAN	11809266	MADRID	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402582116	M GORRAIZ	13057876	MADRID	21-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402567383	M FERNANDEZ	13652829	MADRID	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402541845	G FRAUCA	33448237	MADRID	24-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402600611	J CORPA	47018586	MADRID	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402580843	P MONTES	50114593	MADRID	17-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046086590	J MENDEZ	50169630	MADRID	22-02-2005	450,00		RD 13/92	039.4
090402595822	M SAIZ	51660546	MADRID	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402598653	I BLANCO	72035790	MADRID	19-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402580478	J GALAN	19838824	MOSTOLES	15-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099046016194	I DEL CAMPO	52113925	TORREJON DE ARDOZ	31-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046107740	R SERBAN	X4247124J	VALDEMORA	12-03-2005	900,00		RD 772/97	001.2
090402580193	B JEANROY	X0342139Z	VILLANUEVA DE CAÑADA	15-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090046120007	S TAYFOOR	X4734672F	FUENGIROLA	08-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046140079	M GUERRERO	25052803	MALAGA	28-03-2005	450,00		RD 13/92	039.5
090402561502	A GARCIA	22460661	ALCANTARILLA	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402595883	ANGLO ESPAÑOL PROPERTIES	B73194342	MAZARRON	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402589081	E SOLARTE	X3713371K	TUDELA	23-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402585178	P MARTINEZ	10847876	SAMA DE LANGREO	17-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046152562	L DIAZ	09374549	OVIEDO	22-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402593308	G TORRE	13732677	FELECHES	23-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045526697	J TEIXEIRA	X4369539E	PALENCIA	19-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090045526934	L MASA	03138047	VILLAMEDIANA	30-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
090045526946	L MASA	03138047	VILLAMEDIANA	30-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
090046086760	C GRIMI	X1337063G	PALMA MALLORCA	22-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
090402567486	M SAN MIGUEL	72020230	CASTRO URDIALES	18-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046112461	J GOMEZ	13785430	COLINDRES	13-04-2005	70,00		RD 13/92	106.2
090046132976	J GOMEZ	13785430	COLINDRES	13-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402592985	M FERNANDEZ	72111578	LAS ROZAS	23-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402601147	M TOCINO	13711193	MORTERA	24-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046077412	N LOPEZ	20208752	MORTERA	12-04-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090402577832	A LOPEZ	20211763	REINOSA	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090046140973	J MAZA	13712460	LOREDO	12-04-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
090046213307	M VALLINA	13916519	RUÍLOBA	30-04-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
099046115720	M BUENO	13790757	BEZANA	17-06-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046077461	M BUENO	13790757	BEZANA	21-04-2005	150,00		RD 13/92	013.1
090402594039	EDISA ASESORES S A	A39088810	SANTANDER	11-05-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402581537	TALLER DE PINTURA LUGON SL	B39478029	SANTANDER	19-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402581835	Z CVETKOVIC	X2857481F	SANTANDER	21-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402581653	C PEDROSA	13689235	SANTANDER	21-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090046220920	J GABARRI	13735634	SANTANDER	29-05-2005	150,00		RD 2822/98	007.2
090402582888	F SAINZ	13790866	SANTANDER	03-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402593199	J QUINTANA	72111097	SANTANDER	23-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090402593242	F PEREZ	13730385	SAN ROMAN LLANILLA	23-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
090402592870	A SERRERA	13784646	SARO	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402581586	J AGUERO	13885857	TORRELAVEGA	21-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402588908	A IZURRATEGUI	72459341	ESKORITATZA	15-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402580879	A IGLESIAS	15010573	IRUN	17-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402588428	M GORDEJUELA	15242558	IRUN	12-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402591865	J CALVO	15253835	IRUN	21-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402578733	A MELERO	44557388	IRUN	18-04-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
090402614452	L GARRO	44162379	RENTERIA	22-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402574995	ARAUDI SL	B20448833	SAN SEBASTIAN	14-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402592780	M UGARTE	15003475	SAN SEBASTIAN	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402534833	J MOREIRO	15878684	SAN SEBASTIAN	21-11-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402600660	J ASEGUINOLAZA	15972999	SAN SEBASTIAN	18-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
090046108718	J SECO	15999694	SAN SEBASTIAN	16-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
090046108706	J SECO	15999694	SAN SEBASTIAN	16-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090402581215	M DIEZ	34094128	SAN SEBASTIAN	19-04-2005	300,00	1	RD 13/92	052.
090046129096	J PEREZ	41967327	GRANADILLA	08-04-2005	60,00		RD 2822/98	046.2
090046129084	J PEREZ	41967327	GRANADILLA	08-04-2005	80,00		RD 2822/98	045.1
090402610471	QUALITY TRUCKS S A	A38302279	S C TENERIFE	18-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402600349	A CANO	03850769	TOLEDO	18-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
090402596620	A CASTAÑO	09343738	VALLADOLID	24-04-2005	200,00		RD 13/92	052.
090402580510	A GANSO	12394982	VALLADOLID	17-04-2005	140,00		RD 13/92	050.
090045529420	F ANGULO	14911317	AMURRIO	28-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046077394	J USATEGUI	16222671	AMURRIO	10-04-2005	450,00		RD 2822/98	014.2
090046149010	J JIMENEZ	44680317	DURANA	01-05-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046116200	J LARREA	13302927	CAICEDO DE YUSO	01-05-2005	90,00		RD 13/92	094.2
090046208592	J GRANDA	X5013667N	VITORIA GASTEIZ	06-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046207630	V FONTECHA	16281067	VITORIA GASTEIZ	06-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090402577923	R RODRIGUEZ	16299530	VITORIA GASTEIZ	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402538950	E LORENZO	11722828	ZAMORA	11-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 15 de julio de 2005. – La Jefe de la Unidad de Sanciones; Raquel González Gallo.

200505768/5699.-139.50

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402563420	E DELGADO	03346785	BENIDORM	02-03-2005	140,00		RD 13/92	050.
090046024924	MCLANE ESPAÑA S A	A59351817	BARCELONA	05-02-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
099045839130	J CASTILLO	77091724	IGUALADA	08-11-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402498289	F QUESADA	77306751	S MARGARIDA I MONJOS	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402574284	M BARROSO	78870466	TERRASSA	03-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
090045526960	C CODINA	33945925	VIC	06-04-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046128353	D PEREIRA	22744718	BARAKALDO	08-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090046072608	E CARREÑO	78929351	BILBAO	06-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
090046133336	A MOCOROA	44128869	GORLIZ	06-04-2005	90,00		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090046056639	G IRANZO	17121213	KARRANTZA H - V CARRANZA	21-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
090046092048	L HERNANDEZ	16053903	SOPELANA	20-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046088574	L HERNANDEZ	16053903	SOPELANA	20-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046088586	L HERNANDEZ	16053903	SOPELANA	20-01-2005	60,00		RD 13/92	015.5
090046200337	A CALVO	12212829	ARANDA DE DUERO	11-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090045943375	V SERRANO	71263582	BURGOS	21-01-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
090046132964	E PEREZ	30570661	GAYANGOS	10-04-2005	90,00		RD 13/92	169.8
090046052567	O VALDAJOS	09348002	TREVIÑO	06-12-2004	90,00		RD 13/92	169.8
099045519147	S LABARGA	13292810	MIRANDA DE EBRO	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045250771	R PORRES	30844513	MAMBLIGA	21-01-2005	PAGADO		RD 2822/98	010.1
090046100999	A TEMINO	13151480	VILLANGOMEZ	22-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
090046147300	J BESTILLEIRO	32389677	A CORUÑA	08-04-2005	90,00		RD 13/92	167.
090045494775	A BOZAL	13122142	MILLADOIRO AMES	07-01-2005	100,00		RD 2822/98	026.1
090046009054	J NUÑEZ	28967647	PORTAJE	08-12-2004	60,00		RD 2822/98	032.1
099402495586	L PLAZA	00266332	CIUDAD REAL	20-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045537060	J ALAMINOS	42969884	ALMUNECA	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046020694	I ORTIZ	25497646	GRANADA	20-01-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
090402590654	J CUEVAS	03080060	GUADALAJARA	07-04-2005	380,00	1	RD 13/92	052.
090046086358	E CRUZ	08999217	VILLANUEVA DE TORRE	15-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045537890	M VIANA	15950547	TORREDONJIMENO	25-11-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045521973	S EL ANZOUKI	X3116425V	CASALARREINA	04-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
099402485258	S LEON	08996885	ALCALA DE HENARES	28-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099402515901	FEMABOR CONSTRUCCIONES SL	B83053116	ALPEDRETE	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046115590	L ARNE	X46626910	MADRID	19-03-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
099402491283	R LLOPIS	00815771	MADRID	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402500090	M LILLO	05244053	MADRID	11-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402489318	D GAMBI	09334002	MADRID	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402482786	F GARCIA MAURIÑO	20198250	MADRID	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402574466	T GALLARDO	40831314	MADRID	09-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
099402540233	R ROSAS	50196070	MADRID	11-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402571222	P GONZALEZ	51681346	MADRID	25-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
090402571593	G SEMELAS	01484947	MORALZARZAL	07-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
099402495100	M VERDU	51329589	MOSTOLES	31-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
099402488077	RESTAURACIONES HERCA SL	B73102923	MURCIA	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045530627	A CANO	72651155	PAMPLONA	05-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
090046028395	P MENDOZA	12718276	PALENCIA	09-02-2005	300,00		RD 772/97	002.3
090046104087	M BARON	12749873	PAREDES DE NAVA	02-03-2005	100,00		RD 2822/98	049.1
090046102601	M BARON	12749873	PAREDES DE NAVA	02-03-2005	150,00		RD 13/92	048.1
090402551697	P GINARD	43048291	S AGUSTI PALMA	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
090046066487	S MACHADO	36087186	VIGO	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	049.1
090046058569	J GONZALEZ	32646228	ADAL TRETO	07-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
099402514593	B GUARDEÑO	72039658	MURIEDAS	08-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046215328	A FERNANDEZ	78903166	CASTRO URDIALES	12-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
090402586651	M MIGUEL	72053829	EL ASTILLERO	02-04-2005	380,00	1	RD 13/92	050.
090046064673	M BUSTAMANTE	13717841	LAREDO	02-02-2005	70,00		RD 13/92	106.2
099045502068	CONTRATAS ARRURU SL	B20652202	SANTANDER	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090045994620	R GARCIA	13664940	SANTANDER	10-12-2004	60,00		RD 13/92	031.
099402482804	A JIMENEZ	20197665	SANTANDER	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090402574417	M DE LA FUENTE	15959382	SAN SEBASTIAN	09-04-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
090402547694	L SAEZ	09340158	VALLADOLID	03-03-2005	150,00		RD 13/92	050.
090046023038	P CACERES	72724689	RESPALDIZA	05-12-2004	60,00		RD 13/92	018.1
099402485076	R ITUARTE	30561090	LAPUEBLA DE LABARCA	09-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045600976	A PINTO	X2223839S	VITORIA GASTEIZ	05-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090046217271	A ZANNOUTI	X2627450E	VITORIA GASTEIZ	13-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
099402512810	A RODRIGUEZ	09265053	VITORIA GASTEIZ	21-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
090046058818	M IBABE	16201288	VITORIA GASTEIZ	05-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
090045996045	A URBIOLO	16231245	VITORIA GASTEIZ	01-01-2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
090045501550	J GONZALEZ	16283906	VITORIA GASTEIZ	30-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045941585	C SANTOS	X0542745Z	ZARAGOZA	23-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402551247	J AGUDO	72982029	ZARAGOZA	06-12-2004	140,00		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300295/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 355/2005.

De don Alberto José Álvarez Martín.

Procurador: Don Alejandro Junco Petrement.

Contra don Jesús Santamaría López y doña María Luisa Pérez Gutiérrez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 489/05. - En la ciudad de Burgos, a 25 de mayo de 2005. Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 355/05, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Alberto José Álvarez Martín, representado por el Procurador señor Junco Petrement y asistido del Letrado señor Marticorena Sánchez; y de otra, como demandados, don Jesús Santamaría López y doña María Luisa Pérez Gutiérrez, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Junco Petrement, en representación de don Alberto José Álvarez Martín, contra don Jesús Santamaría López y doña María Luisa Pérez Gutiérrez, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación a la vivienda sita en la calle Bartolomé Ordóñez, n.º 8-8.º

de esta ciudad, dando lugar al desahucio solicitado, e igualmente debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de tres mil cuatrocientos setenta y siete con trece (3.477,13) euros, adeudada hasta la recuperación de la posesión de la vivienda arrendada, a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Unase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado y expidase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Santamaría López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 15 de julio de 2005. – El Secretario (ilegible).

200505726/5744.–82,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0200846/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 237/2005.

Sobre otras materias.

De Ramón Vivanco Villasante.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra herederos desconocidos de Prudencio, Francisco y Francisca Unanúe Ortiz, Pablo Haller Polo, Lucas González Anleo Polo, Isabel Haller Polo, Rocío Polo Muñoz, Cristina Polo Muñoz, Carlos Polo Muñoz y Carmen Polo Muñoz.

Parte demandante: Ramón Vivanco Villasante.

Parte demandada: Herederos desconocidos de Prudencio, Francisco y Francisca Unanúe Ortiz, Pablo Haller Polo, Lucas González Anleo Polo, Isabel Haller Polo, Rocío Polo Muñoz, Cristina Polo Muñoz, Carlos Polo Muñoz y Carmen Polo Muñoz.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a herederos desconocidos de Prudencio, Francisco y Francisca Unanúe Ortiz, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezcan en el juicio arriba expresado, para contestar a la demanda presentada de contrario.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de julio de 2005. – La Secretario Judicial (ilegible).

200505650/5743.–50,00

4741K.

N.I.G.: 09903 1 0200559/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 163/2004.

De Caja Rural de Burgos.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Antonio Adolfo Rodríguez Iglesias, doña María Isabel González Peña, don Gaspar Rodríguez Sainz Rozas, doña Inés Iglesias García y Metalúrgicas Fenorte, S.A.

Doña Mar Briceño González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 163/2004, a instancia de Caja Rural de Burgos, contra don Antonio Adolfo Rodríguez Iglesias, doña Isabel González Peña, don Gaspar Rodríguez Sainz Rozas, doña Inés

Iglesias García y Metalúrgicas Fenorte, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

«Finca urbana, local número 27 de la casa número 9 de la Avenida de Calvo Sotelo de Villarcayo, piso tercero centro derecha, marcado con la letra C. Ocupa una superficie útil de ochenta y un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda la misma a la derecha con piso tercero derecha de esta casa, a la izquierda, con calle primera; al fondo, con Avenida de Calvo Sotelo, y al frente, con meseta de la escalera, patio sur y piso tercero centro izquierda de esta casa.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al folio 14 del tomo 1.326, libro 21, finca número 2.119.0».

Dicha finca se encuentra valorada a efectos de subasta en la cantidad de 75.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Héroes del Alcázar, n.º 1, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el día 13 de octubre de 2005, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1059 0000 05 0163 04 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2. – El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 647 de la L.E.C.).

3. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

4. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al comienzo del acto.

5. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

6. – Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

7. – Que se entenderá que por el mero hecho de participación en la subasta todo licitador acepta como bastante los títulos existentes o, en su caso, la inexistencia de éstos.

8. – Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación y admiten y aceptan quedar subrogados en las responsabilidades derivadas de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

9. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

10. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

11. – Que se entenderá que la publicación de la presente servirá de notificación en forma a los interesados; no obstante intentar la notificación a los mismos, con antelación de veinte días en el domicilio que de los ejecutados consta en autos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de julio de 2005. – La Secretario, Mar Briceño González.

200505604/5742.–156,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.887.

Características. –

Derivación de línea aérea con origen en apoyo n.º 14.090, existente de la línea Calzada de Bureba de la subestación transformadora Briviesca-Este y final en apoyo n.º 17.308, a instalar donde se reubica el centro de transformación «Camino Los Herrenes», de 5 m. de longitud, conductor LA-56, en Busto de Bureba.

Presupuesto: 6.031,84 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de junio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200504729/5776.–44,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Don José Manuel Ausín López, en nombre y representación de Avipork, S.A.T. n.º 9.523, solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, en la vía pecuaria denominada «Cordel de Merinas», a su paso por el término de Montuenga, en el término municipal de Madrigalejo del Monte, para la instalación del tendido eléctrico aéreo de un tramo de la línea de media tensión y 9 puntos de apoyo y enterramiento de tubería de P.V.C. para conducción de purines.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla,

sin número, en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 15 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200505815/5778.–40,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden Fom/800/2005, de 1 de junio, sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en relación con las instalaciones de energía eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente sobre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en relación con las instalaciones de energía eléctrica de alta tensión, promovida por el propio Ayuntamiento de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

Primero: El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999, adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante Orden de la Consejería de Fomento, de 30 de abril de 2001, y que en el marco definido por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la citada Ley 5/1999 y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero, configura el régimen urbanístico de aplicación en dicho municipio.

Segundo: La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en relación con las instalaciones de energía eléctrica de alta tensión se promueve por el propio Ayuntamiento de Burgos a través de su Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y tiene por objeto alterar el plano serie 7 «Red Eléctrica», a fin de grafiar el trazado de las líneas de alta tensión Villalbilla-Burgos (132 Kv.) y Villalbilla-Villimar (220 Kv.). Además se grafia la traza del desvío propuesto en el tramo que afecta al suelo desarrollado en su día por el Plan Parcial Yagüe, como solución técnica más adecuada para eliminar las líneas de alta tensión sobre suelo urbano o urbanizable con destino residencial o terciario.

Se justifica la Modificación en que el Plan General no contempla el trazado de las líneas de alta tensión a su paso por el término municipal de Burgos, y de manera concreta la línea Villalbilla-Villimar, que tienen la consideración de sistema general de infraestructuras de abastecimiento de energía eléctrica, subsanando dicha omisión e introduciendo también el trazado de la línea Villalbilla-Burgos, teniendo en cuenta que por sus características estas líneas no pueden discurrir por suelo urbano o urbanizable de uso residencial o terciario, así como aplicar para la obtención de los suelos afectados los sistemas previstos en la legislación urbanística vigente para la obtención de terrenos reservados a sistemas generales.

Tercero: Con fecha 7 de octubre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó por unanimidad y en consecuencia con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en relación con las instalaciones de energía eléctrica de alta tensión, según la documentación redactada por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

Cuarto: Conforme al art. 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se ha remitido un ejemplar de la Modificación al Registro de la Propiedad y se han solicitado los informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo, más los exigidos por la legislación del Estado

(Subdelegación del Gobierno, Demarcación de Carreteras y Delegación de Patrimonio y Urbanismo de Renfe) y de la Comunidad Autónoma (Servicio Territorial de Fomento), habiéndose emitido los siguientes:

– La Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castilla y León, en fecha 27 de octubre de 2004, remite informe al Ayuntamiento señalando que la Modificación podría afectar a infraestructuras energéticas básicas del Estado e indicando la conveniencia de ponerse en contacto con Enagas, S.A. y con las empresas eléctricas titulares de líneas de alta tensión.

– La Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, en fecha 29 de octubre de 2004, se pronuncia indicando que la Modificación no afecta a las carreteras de titularidad estatal, por lo que no procede la emisión de informe.

– La Diputación Provincial, la Comisión Territorial de Urbanismo y los demás órganos con competencias sectoriales de los que se ha recabado informe, no lo han emitido en el plazo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, por lo que han de entenderse favorables.

Quinto: La Modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, por el plazo de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 28 de octubre de 2004, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de octubre de 2004, en el periódico Diario de Burgos y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, entre el 28 de octubre y el 29 de noviembre de 2004.

Durante el periodo de exposición pública se han presentado nueve escritos de alegaciones, uno de ellos por D. Francisco González García, en representación de Inmobiliaria Doble G, S.A., otros siete de idéntico contenido suscritos por D. Luis Angel de la Fuente Martínez en representación de la comunidad hereditaria de D.^a Rosa Martínez Almendres, D. Rufino Martínez Almendres, D. Anastasio Castrillo Castrillo y D. José Luis Castrillo Velasco, en representación de D. Jesús Ramírez Martínez, D. Marcelino Almendres Adán, D. Pedro Gómez García y D. Hilario Martínez Casado, y por último otro escrito de contenido diferente, suscrito por D. Lucio Arroyo Alonso, en nombre propio y por D. Raúl Arroyo Fernández, en representación de la mercantil Arroyo del Sauce, S.L., señalando que el Ayuntamiento pretende dar cobertura con efectos retroactivos a la aprobación definitiva del proyecto de expropiación de suelos y constitución de servidumbres aéreas para el desvío de la línea eléctrica Villalbilla-Villimar, pretendiendo a posteriori atribuirse la titularidad de la potestad expropiatoria de los suelos afectados por el desvío de la citada línea eléctrica. Dichas alegaciones son informadas por el Jefe del Departamento Jurídico y de Suelo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en informe de fecha 23 de febrero de 2005, proponiendo su desestimación, ya que esta Modificación no tiene por objeto expropiar terrenos, ni pronunciarse sobre el órgano competente para declarar la utilidad pública o interés social de un proyecto en relación con las modificaciones de una línea de transporte eléctrico.

Sexto: El 7 de marzo de 2005, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, a la vista de la propuesta del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, acordó por unanimidad y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la Modificación, y al mismo tiempo desestimar las alegaciones presentadas, advirtiendo que las entidades que participen en el planeamiento y/o actuaciones urbanísticas futuras deberán ponerse en contacto con Enagas, S.A. y con las empresas eléctricas titulares de las líneas de alta tensión, conforme a lo prescrito en el informe de la Subdelegación del Gobierno.

Séptimo: El 31 de marzo de 2005 ha tenido entrada en el Registro Unico de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Fomento y Medio Ambiente, por triplicado ejemplar, el expediente administrativo y el proyecto técnico de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en relación con

las instalaciones de energía eléctrica de alta tensión, para su aprobación definitiva.

Con fecha 20 de mayo de 2005 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, formulando propuesta favorable a la aprobación definitiva de la Modificación, en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 31 de mayo de 2005, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación.

Fundamentos de derecho. –

I. La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en relación con las instalaciones de energía eléctrica de alta tensión afecta a los sistemas generales, que son una determinación de ordenación general y por ello corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme a los arts. 54.2 y 58.3 de la Ley 5/1999. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento dicha aprobación definitiva al tratarse de un municipio con población superior a 20.000 habitantes, conforme al art. 136.2 de la Ley 5/1999, al art. 160.1 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y al Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II. La tramitación de la Modificación se adecúa a lo establecido en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: El Ayuntamiento la ha aprobado inicialmente, la ha sometido a información pública, insertando anuncios en prensa y Boletines Oficiales, ha solicitado los informes de la Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos (si bien el órgano competente para pronunciarse en lo relativo al modelo territorial, desde la entrada en vigor del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es el Servicio Territorial de Fomento), así como también los informes sectoriales exigidos en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma. Por fin el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado provisionalmente la Modificación. Cabe objetar un defecto respecto al momento en que se han solicitado los informes, ya que el art. 54.2, conforme su nueva redacción por la Ley 10/2002, prevé que se soliciten antes de la aprobación inicial del documento, y sin embargo en este expediente se han solicitado con posterioridad al acuerdo municipal de aprobación inicial. No obstante este defecto no ha generado indefensión, por lo que no tiene carácter invalidante, conforme al art. 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ha sido correctamente subsanado con la solicitud ulterior de los informes.

III. Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local, conforme al art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y aprobados con la mayoría exigida en el art. 47.2 del mismo texto legal, conforme su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV. Respecto del contenido y la justificación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en relación con las instalaciones de energía eléctrica de alta tensión, descritos en el antecedente segundo, el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, celebrado el 31 de mayo de 2005, a la vista de la propuesta de la ponencia técnica, ratifica el sentido favorable de los informes de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En particular, dada la entidad de la Modificación que simplemente pretende grafiar en un plano del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos el trazado de dos líneas eléctri-

cas de alta tensión a su paso por el término municipal de Burgos, al tiempo que se grafía el desvío propuesto de un tramo que afecta a suelo urbano o urbanizable de uso residencial o terciario, la justificación invocada relativa a que el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos no recogía el trazado de las líneas de alta tensión, y que por sus características no pueden discurrir sobre suelo urbano o urbanizable con destino residencial o terciario, resulta sin duda coherente con la Modificación planteada. En la memoria de la Modificación también se apela a que al tener la consideración de sistema general de infraestructuras de abastecimiento de energía eléctrica, se aplicarán los sistemas previstos en la legislación urbanística vigente para la obtención de terrenos reservados a sistemas generales. Por tanto no se detectan objeciones que impidan la aprobación de la Modificación, si bien se advierte que las referencias a que el sistema de obtención de los suelos afectados se corresponde con los previstos para la obtención de sistemas generales son redundantes, ya que las referidas líneas se adscriben al Sistema General de infraestructuras de abastecimiento de energía eléctrica.

Vista la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo, y parcialmente anulada por la sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y por los artículos aún vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero, así como las demás disposiciones concordantes en la materia de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en relación con las instalaciones de energía eléctrica de alta tensión, en los mismos términos en los que fue aprobada provisionalmente.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 1 de junio de 2005. – El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200505812/5779.-315,00

* * *

ANEXO

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en relación con las instalaciones de energía eléctrica de alta tensión.

I. – Memoria vinculante y Normativa Urbanística:

1. – Justificación de la conveniencia de la modificación.
2. – Identificación de las determinaciones que se modifican.
3. – Análisis de la influencia de la Modificación sobre la Ordenación General vigente.

II. – Relación otros documentos:

Gráficos: (Planos).

Planeamiento anterior red eléctrica (plano n.º 7, hoja 2 de 8). Escala 1:12.500.

Septiembre 2004.

Planeamiento propuesto red eléctrica (plano n.º 7, hoja 2 de 8). Escala 1:12.500.

Septiembre 2004.

* * *

1. – Justificación de la conveniencia de la Modificación.

El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos no contempla el trazado de las líneas de alta tensión a su paso por el término municipal de Burgos, y de manera concreta la línea Villalbilla-Villimar, que tiene la consideración de sistema general de infraestructuras de abastecimiento de energía eléctrica, que por sus características, no pueden discurrir sobre suelo urbano o urbanizable, por lo que exige subsanar la omisión, introduciendo entre las determinaciones del Plan General el trazado de la referida línea y de la línea Villalbilla-Burgos en la parte que discurre sobre suelo urbano y urbanizable de uso residencial o terciario, así como aplicar para la obtención de los suelos afectados los sistemas de adquisición de suelo de sistemas generales, previstos en la legislación urbanística vigente, atribuyéndoles tal condición de suelo de sistema general.

2. – Identificación de las determinaciones que se modifican.

Se procede a la Modificación de la grafía sobre el plano 7 «Red Eléctrica» del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, incorporando el trazado de las líneas.

– Línea de 132 Kv. Villalbilla-Burgos.

– Línea de 220 Kv. Villalbilla-Villimar.

Además, se grafía la traza del desvío propuesto en el tramo que afecta al suelo desarrollado en su día por el Plan Parcial Yagüe, solución técnica que se considera es la más adecuada para obtener los fines que la Modificación persigue, esto es, eliminar las líneas de alta tensión sobre suelo urbano o urbanizable con destino residencial o terciario.

A las posibles necesidades de desvíos, soterramientos o supresiones en otros ámbitos no contemplados en la presente Modificación será de aplicación el contenido del artículo 1.4.8 del vigente Plan General, en su apartado 7.H.2.1 sobre condiciones particulares de los servicios infraestructurales básicos de abastecimiento de energía eléctrica.

2.1. – Estado actual y propuesto del instrumento modificado.

Se recoge en los planos del anexo I.

3. – Análisis de la influencia de la Modificación sobre Ordenación General vigentes.

Al tratarse de una Modificación que únicamente afecta parcialmente al trazado de las instalaciones de energía eléctrica a su paso por suelos urbanos y urbanizables no se produce ninguna incidencia sobre el modelo territorial vigente y únicamente se afecta a la Ordenación General vigente en los suelos afectados por el nuevo trazado previsto para el desvío de las líneas.

Con lo ya expuesto, y con la información contenida en los planos del siguiente anexo, se considera suficientemente justificada la Modificación propuesta.

Ayuntamiento de Rucandio

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2005, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el

artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	16.150,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.200,00
4.	Transferencias corrientes	20.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	54.000,00
Total ingresos:		149.350,00

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.450,00
4.	Transferencias corrientes	46.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	62.000,00
Total gastos:		149.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Rucandío, a 19 de julio de 2005. – El Alcalde, Julio Martínez Linaje.

200505799/5761.–75,00

Ayuntamiento de Quintanavides

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de paz titular y sustituto.

Los vecinos interesados en estos nombramientos tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en Quintanavides, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz de

7-6-1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incompatibilidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los solicitantes presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Quintanavides, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quintanavides, a 21 de julio de 2005. – El Alcalde, Sergio Fernández Álvarez.

200505800/5762.–34,00

Ayuntamiento de Buniel

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo de 2005, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación:

Artículo 4.3: «El tipo de gravamen del impuesto será el 2,5%».

El presente acuerdo definitivo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Buniel, a 21 de julio de 2005. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200505801/5763.–34,00

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobado el proyecto de afirmado del camino de Villazopeque a Pampliega, redactado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Oroz, con un presupuesto de 102.397,39 euros, obra incluida en el Plan de Actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal en el ejercicio de 2004, queda expuesto dicho proyecto en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Pampliega, a 13 de julio de 2005. – El Alcalde-Presidente, Eloy Ortega Díez.

200505802/5764.–34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Adjudicación de contrato

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. – Declarar válido el acto de selección del contrato de venta de madera de chopo de propiedad municipal, en el término municipal de Salas de los Infantes.

Segundo. – Adjudicar el contrato a Maderas Fontfusta, S.L., en un precio de 21.961 euros (I.V.A. incluido). En el caso de que no se pudiera realizar la venta, se adjudicaría a los siguientes en

la lista, Angel Javier Hernando Peña y otros y después a Madeiras Ruiz Faces.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

En Salas de los Infantes, a 13 de julio de 2005. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200505805/5765.–34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 14 de julio de 2005, ha dictado el Decreto que transcrito literalmente dice:

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43, apartados 4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. – Conferir delegación especial o concreta a favor de la Concejal de esta Corporación doña María José Casado Rojo, para el cometido específico de la celebración del matrimonio civil señalado para el próximo día 24 de septiembre de 2005, a las 17.00 horas.

Segundo. – La delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto o Acuerdo por el que se haya adoptado, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – La presente resolución se notificará a la interesada y se dará cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.3 del ROF.

Villalba de Duero, a 14 de julio de 2005. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200505806/5766.–34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de julio de 2005, la modificación parcial de las siguientes ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional, se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

En Treviño, a 22 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200505813/5784.–34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayun-

tamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. – Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por:

1.1. Expedición de documentos administrativos.

1.2. Fotocopias.

1.3. Vados.

2. – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. – Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrá examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Treviño, a 22 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200505816/5785.–34,00

Por don Jorge Ortega Amo, se solicita licencia ambiental para una explotación pecuaria de ganado equino en la finca rústica número 15.410 del polígono 516 de Franco, de conformidad con el proyecto redactado por la Ingeniera Técnica Industrial doña Idoia Manero Txintxetru.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 26 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200505884/5824.–34,00

Por doña Itziar Marquín Rejado, se solicita permiso para la instalación de actividad apícola en la parcela rústica número 75.409 del polígono 509 de la localidad de Sáseta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 26 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200505887/5825.–34,00

Junta Administrativa de Valdazo

La Junta Administrativa de Valdazo, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2005, aprobó el proyecto de ejecución «Reconstrucción del cierre del Cementerio de Valdazo», redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Ricardo Sainz Iñiguez, y con un presupuesto total de 26.000 euros.

El expediente se somete a información pública, por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en la Oficina Téc-

nica del Ayuntamiento de Briviesca, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, calle Santa María Encimera, 1, y en la sede de la Junta Administrativa de Valdazo, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen procedentes.

Valdazo, a 19 de julio de 2005. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200505879/5826.–34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por resolución de la Alcaldía número 262/05, de fecha 18 de julio de 2005, el proyecto de Rotonda en carretera N-629, P.K. 25+095 de Medina de Pomar (Burgos), redactado por don José Manuel Martínez Barrio, se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Medina de Pomar, a 19 de julio de 2005. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200505874/5827.–34,00

Ayuntamiento de Vizcaínos

Por don Tomás Bengoa Sasiáin, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental sobre la explotación de ganado bovino en la granja Santa María, de este término municipal de Vizcaínos (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vizcaínos, a 26 de julio de 2005. – El Alcalde, Francisco Javier Sebastián Sebastián.

200505882/5828.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Oca

Por don Aurelio Arribas Melchor, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental sobre la explotación de ganado ovino de ciento ochenta cabezas en Mozoncillo de Oca, perteneciente a este Ayuntamiento de Valle de Oca (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Oca, a 26 de julio de 2005. – El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

200505881/5829.–34,00

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Por doña María del Carmen Abad García, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental sobre la explotación de

ciento cincuenta colmenas en Jaramillo de la Fuente (Burgos), sitas en el polígono 1, parcela 6.490.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jaramillo de la Fuente, a 26 de julio de 2005. – El Alcalde, Simón Bernabé García.

200505880/5830.–34,00

Ayuntamiento de Hontanas

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2004, la cual se encuentra integrada por los estados cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontanas, a 21 de julio de 2004. – El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200505877/5832.–34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio de 2005, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en la localidad de Rioseras, a instancia de doña Ascensión Díez Mata y hermanos, que tiene por objeto cambiar la clasificación urbanística de suelo no urbanizable del núcleo de Rioseras y transformarla en un sector de suelo urbanizable residencial para tipología de viviendas aisladas o pareadas, según documento técnico redactado por la Sociedad Profesional Saiz González y Rica, Arquitectos, S.L.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Rioseras, a 21 de julio de 2005. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200505876/5833.–34,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho más por los interesados se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará

cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torregalindo, a 12 de julio de 2005. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200505872/5834.–34,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Peral de Arlanza, a 21 de julio de 2005. – El Alcalde, Fernando Barcenilla Tamayo.

200505885/5822.–34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de julio de 2005, tomó un acuerdo con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente los expedientes 2 y 3/2004 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, «Boletín Oficial» de la provincia 17-12-99, conforme a los proyectos redactados por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña y promovido por S. Coop. de Viviendas Doña Jimena. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C. y L., Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Esta modificación afecta a:

– Parcelas (60 a 79 y 204 del polígono 5 del catastro de bienes inmuebles rústicos), con una superficie total de 33.830,00 m.². Estos terrenos están calificados como suelo no urbanizable común, sin protección alguna. Con la modificación pasarán a tener una calificación de suelo apto para la urbanización, delimitado en un sector que se denominaría SAUR V.

– Parcelas (25 a 39 y 523 del polígono 1 del catastro de bienes inmuebles rústicos), con una superficie total de 56.950,00 m.². Estos terrenos están calificados como suelo no urbanizable común, sin protección alguna. Con la modificación pasarán a tener una calificación de suelo apto para la urbanización, delimitado en un sector que se denominaría SAUR VI.

Ambos sectores deberán contribuir a la ampliación y refuerzo de los sistemas urbanísticos generales del municipio con una cuota que, en principio, se estima en cuarenta (40) euros por metro cuadrado de edificabilidad en el uso predominante en el sector. Para el desarrollo de los sectores el promotor deberá comprometerse al pago de esta cantidad por este concepto.

B) Exponer al público estos proyectos de modificación y expedientes mediante la inserción de anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia y de Castilla y León, tablón de edictos de la Corporación y periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de citada Ley.

C) Remitir la citada modificación al Registro de la Propiedad, para su publicidad, conforme al punto 4 del artículo citado.

D) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el art. 97.1 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta a los terrenos delimitados en ambos sectores y en tanto en cuanto la normativa y el planeamiento actualmente vigente no coincidan con el futuro propuesto y la actuación que se pretende no sea compatible con ambos.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación propuesta y nunca más de un año desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 53 de la referida Ley de Urbanismo y 156 del citado R.U.C. y L., teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Villagonzalo Pedernales, a 21 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200505890/5870.–47,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de julio de 2005, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de la zona del colegio, redactado por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero, y promovido por este Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Resolver la alegación presentada en el sentido que se expresa en el acuerdo.

C) Notificar esta resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y Administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

D) Publicar esta aprobación definitiva en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el art. 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativos, en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos o el de revisión, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 21 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200505891/5871.–182,00

* * *

Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de la zona próxima al colegio público Campos de Castilla en Villagonzalo Pedernales (Burgos)

MEMORIA VINCULANTE.

1. – *Antecedentes del Estudio de Detalle.*

El término municipal de Villagonzalo Pedernales se rige urbanísticamente en la actualidad por las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, aprobadas definitivamente el día 16 de agosto de 1999.

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales era propietario de una parcela de 15.022 m.² situada entre la Carretera de Arcos y el ferrocarril Madrid-Burgos, en la que se situaba el silo mu-

nicipal. Parte de esta parcela se enajenó para la construcción de viviendas y en otra parte se construyó el edificio de la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín. En el año 1998 se procedió al acondicionamiento del edificio del antiguo silo para colegio público de Villagonzalo Pedernales.

En las Normas Urbanísticas aprobadas definitivamente se establecía para esta parcela una ordenación detallada en la que se asignaba al edificio del colegio público al de la Mancomunidad y a otras pastillas edificables que se creaban como continuación de las ya existentes, la ordenanza 1. – «Casco actual», dejando el resto de la parcela municipal como viario público, con una conexión mediante una calle entre este viario público y la calle que se preveía junto al arroyo de Las Fuentes.

En el año 2002, con ocasión de la ampliación del colegio, se aprobó un Estudio de Detalle que recogía las alineaciones del nuevo edificio que se iba a realizar por el Ministerio de Educación y Cultura.

Actualmente las instalaciones escolares constan del edificio principal, antiguo silo, la ampliación realizada y un pequeño patio trasero en donde se sitúa una cancha de baloncesto.

Como quiera que es necesaria la ampliación del patio de dicho colegio, se propone una modificación de la ordenación detallada actualmente vigente con el establecimiento de nuevas alineaciones y el cambio de ordenanza de «Casco actual» y, en su caso, viario público a la ordenanza 7. – «Edificaciones singulares», prevista en las Normas Subsidiarias Municipales para equipamiento y dotaciones municipales, como es el caso.

2. – Autor del encargo.

Es autor del encargo el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1, de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

3. – Redactor del documento.

Es redactor del documento el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el n.º 222 y con domicilio profesional en la Avenida de los Reyes Católicos, n.º 26 bis, Of. 6 de Burgos.

4. – Encuadre legal.

El Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 al 133, sección 1.ª «Estudios de Detalle» del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El artículo 131. – «Objeto», establece:

«Los Estudios de Detalle son los instrumentos de planeamiento de desarrollo adecuados para concretar la ordenación detallada en suelo urbano y pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada».

La documentación requerida será la establecida en el artículo 136 de dicho Reglamento.

El presente Estudio de Detalle supone la modificación de las determinaciones de ordenación detallada contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales de Villagonzalo Pedernales (Burgos), en lo referente a las alineaciones y la ordenación aplicables.

Contiene Memoria Vinculante, con expresión de los objetivos y propuestas de ordenación y su justificación, relación y justificación de las modificaciones, normativa aplicable, planos de estado actual y de nueva ordenación.

Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, debiendo abrir inmediatamente después un periodo de información pública de un mes como mínimo y un máximo de tres meses. A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación inicial antes de tres meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

Además de lo prescrito en la legislación del Estado, una vez dispuesto el Estudio de Detalle para su aprobación inicial, previamente al acuerdo el Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, este último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública. Asimismo, una vez aprobado inicialmente, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar al Registro de la Propiedad para su publicación.

Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, sin que sea precisa la remisión de ejemplares ni la emisión de informes, bastando, en su caso, la simple notificación a los afectados por los cambios.

La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle le corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

Los Estudios de Detalle podrán entenderse aprobados definitivamente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, una vez transcurridos doce meses de la publicación del acuerdo de aprobación inicial, siempre que se haya realizado la información pública.

5. – Objetivos y propuestas de ordenación.

El objetivo del Estudio de Detalle es la modificación de la ordenación detallada establecida en las Normas Subsidiarias Municipales, al objeto de agregar al colegio público de Villagonzalo Pedernales una amplia superficie para patio escolar, mediante la incorporación de parte de una parcela perteneciente al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

La ordenación actual configura las alineaciones de las edificaciones escolares existentes, previendo además el establecimiento dentro de la parcela municipal de unas pastillas edificables como continuación de las ya existentes, dejando el resto de la parcela como viario público. Este viario se conecta con la futura calle que se desarrolla junto al arroyo de las Fuentes mediante otro vial que salva el pronunciado desnivel existente.

Dado que es necesario agregar una parte importante de suelo al colegio público para dotarle de un patio escolar más amplio, se configuran unas nuevas alineaciones, de tal manera que se rematan las calles Avda. de la Estación y Francisco Ruiz Valverde uniéndolas entre sí, al límite de la manzana ya edificada, manteniéndose el vial transversal previsto entre el actual patio del colegio y el edificio de la Mancomunidad Ribera del Río Ausín y ciñéndose el resto de las alineaciones a las edificaciones existentes y al límite topográfico correspondiente al desnivel existente al sur, que delimitan la parcela.

De esta manera, de las cuatro manzanas previstas en la zona, tres al norte y una al sur, se suprime parte de la manzana edificable central, otra parte de la pastilla edificable situada junto al edificio de la Mancomunidad y la totalidad de la manzana prevista más al sur, incorporándose este suelo a la parcela de uso docente.

Al desaparecer el viario público entre dichas pastillas, no tiene objeto el vial que comunicaba este viario público con la calle prevista junto al arroyo de las Fuentes, por lo que también se suprime.

La superficie actual de la parcela del colegio, incluido el edificio objeto de la ampliación y el actual patio en donde se sitúa la cancha de baloncesto, es de 1.867,73 m.², siendo la superficie destinada a ampliación del patio de 4.434,27 m.², por lo que la superficie de la parcela total dedicada a uso escolar es de 6.302,00 m.².

La totalidad de la nueva parcela prevista para uso docente, que está incluida actualmente como ordenanza 1. – «Casco

actual» y viario público, pasa a tener la calificación de la ordenanza 7. – «Edificaciones singulares», ordenanza especialmente destinada en las Normas Subsidiarias Municipales para equipamientos y dotaciones municipales y que se adapta más al tipo de parcela y de edificios de uso público que se puedan construir en ella.

6. – Normativa de aplicación resultante.

Como ya se ha indicado, se prevé la aplicación a la parcela escolar de la ordenanza 7. – «Edificaciones singulares» de las Normas Subsidiarias Municipales, que se transcribe a continuación.

Ordenanza n.º 7. – «Edificaciones singulares».

Definición: Será de aplicación a terrenos de propiedad municipal que se encuentran generalmente situados al norte del núcleo urbano de Villagonzalo Pedernales, junto a la vía del ferrocarril y se señalan en las Normas Urbanísticas Municipales, así como a los terrenos que legalmente deban de cederse al Ayuntamiento para equipamiento, como consecuencia de la gestión y desarrollo de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable contenidos en las mismas.

Tipología de la edificación: Edificación aislada y agrupada.

Uso: Se autorizan los usos propios del equipamiento comunitario, tales como los deportivos, escolares, culturales, asistenciales, sanitarios, religiosos, etc., los de servicios generales municipales y los de alojamiento colectivo. Quedan prohibidos los demás usos, salvo de el de una vivienda unifamiliar con una superficie construida de 150 m.² como máximo, que se pueda edificar para la atención y cuidado de estas instalaciones. Se permitirá, además, el uso para pabellones de exposición y de feria de manera ocasional, no permanente.

Alineaciones y rasantes: Son las establecidas en la documentación gráfica, tanto de las Normas Urbanísticas Municipales como de los planes parciales, los Estudios de Detalle y las demás figuras de planeamiento que las desarrolla.

Fondo máximo edificable: No se fija.

Altura máxima: Será de tres plantas, incluida la baja y 10,50 m.

Por encima de esta altura sólo se permite el uso de la entrecubierta, con las condiciones indicadas en el apartado de Observaciones y construcciones auxiliares de tipo técnico de la edificación, tales como chimeneas, casetones de ascensores, antenas, aparatos de ventilación, refrigeración y calefacción, etc. En edificaciones que por su naturaleza, tales como parques de bomberos, edificios de comunicaciones, iglesias, etc., precisen de elementos de mayor altura de tipo torre, antena, companario, etc., se permitirá, únicamente para estos elementos, una altura de 15 m., con una superficie en planta no superior a 16 m.².

Parcela mínima: Será la catastral existente o, en el caso de parcelas de cesión para equipamientos, la configurada por el planeamiento de desarrollo. Para nuevas parcelaciones se establece en 1.000 m.², con un frente a vía pública de 12 m.

Ocupación máxima: Será del 60% sobre la parcela neta.

Edificabilidad: Se fija en 2,50 m.²/m.² de parcela neta.

Condiciones estéticas: Se procurará que la proporción de los volúmenes que se diseñen armonicen con la de los edificios próximos ya existentes. Las cubiertas serán inclinadas, con pendientes máximas del 60% y acabados en tonalidades rojizas, similares a la teja cerámica. Se admite, en vez de aleros, la construcción de petos como continuación de los muros de fachada, de altura no superior a 1 m., contabilizada desde la cara superior del último forjado horizontal o desde el realce máximo autorizado, en el caso de que se utilice la entrecubierta.

Se permite la construcción de buhardillas y baburiles, con dimensiones máximas de 0,90 x 0,90 m. y separación mínima entre ellos de 3,00 m., que deberán situarse en un plano paralelo al de la fachada e interior al edificio a una distancia mínima

de 0,70 m. de aquél. También se permiten los huecos en cubierta, tales como lucernarios y claraboyas, sin limitación de superficie, que deberán de seguir la inclinación del propio plano de la cubierta.

Observaciones: Se autorizan los sótanos, los semisótanos, las entreplantas y los espacios de entrecubierta habitables, sin que ninguno de ellos compute como planta si poseen las características que se establecen en las condiciones generales de la edificación, computando como superficie edificada en cada caso, la establecida en las Normas Urbanísticas Municipales.

7. – Incidencia sobre el planeamiento general.

Se considera que la nueva ordenación detallada propuesta no tiene prácticamente incidencia sobre las Normas Subsidiarias Municipales, ya que se trata únicamente de ampliar la dotación escolar pública, aumentándose el patio del colegio, para lo que se suprimen algunas zonas de viario público y otras que pudieran destinarse a la edificación de viviendas, aumentándose la edificabilidad de la parcela de uso público, mediante la asignación de la ordenanza 7. – «Edificaciones singulares», prevista en las Normas Subsidiarias Municipales para equipamientos y dotaciones municipales.

* * *

Planos incluidos en el Estudio de Detalle:

1. – Situación.
2. – Ordenación detallada actual. Clasificación.
3. – Ordenación detallada actual. Alineaciones.
4. – Ordenación detallada modificación. Clasificación.
5. – Ordenación detallada modificación. Alineaciones.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos

Anuncio de adjudicación del concurso para contratar en exclusiva la publicidad exterior de los autobuses del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Parque Virgen del Manzano, n.º 1. Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 9/05.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Concesión en exclusiva de la publicidad exterior de los autobuses del servicio.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 94, de 18 de mayo de 2005.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 234.394,72 euros, I.V.A. incluido.

5. – Adjudicación:

- a) Fecha: 5 de julio de 2005.
- b) Contratista: Noticias de Burgos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 246.115,00 euros, I.V.A. incluido.

Burgos, 21 de julio de 2005. – El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200505879/5819.–34,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de fecha 19 de julio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de pavimentación parcial en Peral de Arlanza.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obra de pavimentación parcial en Peral de Arlanza, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico, redactado por don Francisco Rejas Llorente y aprobado en sesión de fecha 29 de marzo de 2005.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Peral de Arlanza.

c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del replanteo.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra:*

– Presupuesto base de licitación: Importe total, 55.000,00 euros.

– Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Ver pliego.

5. – *Garantías:*

Provisional: 1.100,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Peral de Arlanza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Peral de Arlanza 09342.

d) Teléfono: 947 16 60 78. Fax: 947 16 61 37.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:*

Registro General del Ayuntamiento de Peral de Arlanza, de 10.00 a 14.00 horas, los días martes y jueves.

9. – *Apertura de ofertas:*

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Peral de Arlanza, a las 13.00 horas del primer martes hábil, una vez finalizado el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Peral de Arlanza, a 21 de julio de 2005. – El Alcalde, Fernando Barcenilla Tamayo.

200505886/5823.–88,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta para adjudicar las obras de afirmado de camino rural de Villazopeque a Pampliega, fase 1.ª, incluidas en el Plan de Actuación para la mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal de 2004, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se anuncia licitación por el sistema de subasta de procedimiento abierto del contrato de ejecución de las referidas obras:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villazopeque.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de afirmado del camino rural de Villazopeque a Pampliega, 1.ª fase.

3. – *Presupuesto máximo de licitación:* Ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y cincuenta céntimos (81.454,50), I.V.A. incluido.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

5. – *Garantía provisional:* El 2% del presupuesto base de licitación.

6. – *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto de adjudicación.

7. – *Obtención de información y documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Villazopeque.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente en la Secretaría del Ayuntamiento.

9. – *Apertura de ofertas:* Miércoles siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Ayuntamiento.

En Villazopeque, a 21 de julio de 2005. – El Alcalde-Presidente, Pablo Orive Poza.

200505878/5831.–60,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas

del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Burgos, 27 de julio de 2005. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200505931/5888.–129,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101625487	10 09 2004 000030845	INGENIERIA DE CONTROL ELECTR.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA 3, N. 160	09007	BURGOS	01/02 12/02	459,89
09101625487	10 09 2004 000030946	INGENIERIA DE CONTROL ELECTR.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA 3, N. 160	09007	BURGOS	01/03 10/03	1.630,19
09101625487	10 09 2004 000031047	INGENIERIA DE CONTROL ELECTR.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA 3, N. 160	09007	BURGOS	04/00 12/00	480,22
09101625487	10 09 2004 000031148	INGENIERIA DE CONTROL ELECTR.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA 3, N. 160	09007	BURGOS	01/01 12/01	440,21
09101625487	10 09 2004 000031249	INGENIERIA DE CONTROL ELECTR.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA 3, N. 160	09007	BURGOS	01/02 12/02	828,93
09101625487	10 09 2004 000031350	INGENIERIA DE CONTROL ELECTR.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA 3, N. 160	09007	BURGOS	01/03 10/03	521,09
09101625487	10 09 2004 016756372	INGENIERIA DE CONTROL ELECTR.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA 3, N. 160	09007	BURGOS	10/03 12/03	1.080,19
09101625487	10 09 2004 016756473	INGENIERIA DE CONTROL ELECTR.	CL. J. R. JIMENEZ, PENTASA 3, N. 160	09007	BURGOS	01/04 03/04	1.342,06

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.898.

Objeto: Modificación de línea aérea y subterránea de media tensión y línea subterránea de baja tensión a centro de transformación Barrio del Pilar, eliminando el centro de transformación denominado «La Milanera».

Características. –

– Línea aérea de media tensión Barrio del Pilar, con origen en apoyo actual n.º 88 y final en apoyo n.º 17.368 de proyecto, a intercalar entre los apoyos actuales números 88 y 89, de 42 metros de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión a centro de transformación Barrio del Pilar, con origen en apoyo n.º 17.368 de proyecto y final en empalme con cable actual a centro de transformación Barrio del Pilar, de 28 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Red subterránea de baja tensión que partirá del centro de transformación Barrio del Pilar, disponiéndose de las salidas que actualmente existen, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 50, 95, 150 y 240 mm.² de sección.

Presupuesto: 13.856,69 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505442/5916.–120,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.899.

Características. –

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., entre el centro de transformación Puente y el centro de transformación Avda. José Antonio, 6, con origen en empalme en línea subterránea actual y final en otro empalme de la misma línea subterránea, de 96 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 150) mm.² de sección en Aranda de Duero.

Presupuesto: 9.010,59 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio

Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505446/5918.–88,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.831, en el término municipal de Briviesca.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 5 de abril de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de mayo de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Briviesca, y se le reitera con fecha 2 de junio de 2005.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 45 kV. con origen en apoyo n.º 13.041 y final en apoyo 13.043 de la subestación transformadora de reparto Briviesca Este, de 252 m. de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV. de aluminio, de 3 (1 x 300) mm.² de sección, para construcción de 84 viviendas en Briviesca.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 1 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505445/5917.–232,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de aprobación de modificación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.648 en el término municipal de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con fecha 19 de mayo de 2004, solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Con fecha 6 de octubre de 2004 fue resuelta tras el preceptivo trámite de información pública, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 12 de noviembre de 2004.

Posteriormente, el 1 de abril de 2005 presenta un anexo de modificación del proyecto inicial aprobado junto con la solicitud de autorización de dicha modificación.

Con fecha 14 de junio de 2005 se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia las modificaciones del proyecto objeto de esta nueva autorización.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de

seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la modificación del proyecto presentado con fecha 19 de mayo de 2004, consistente en el traslado de los apoyos números 16.203, 16.205 y 16.207, con variación de longitud de las líneas subterráneas, cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., doble circuito norte 3 y 4 de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 16.202 y final en el apoyo n.º 16.203, entre la propia subestación y los centros de transformación La Composa y Rey Don Pedro, de 697 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., centro 1 de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 16.204 y final en el apoyo n.º 16.205, entre la propia subestación y el centro de transformación Arrabal de San Esteban, con entrada y salida en el centro de transformación n.º 1 S-8, de 1.188 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., centro 2 de la subestación transformadora Burgos, con origen en el apoyo n.º 16.204 y final en el apoyo n.º 16.205, entre la propia subestación y el centro de transformación Arrabal de San Esteban, con entrada y salida en los centros de transformación números 1 S-7, 2 S-7, 3 S-7 y 4 S-7, de 1.547 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., centro 3 de la subestación transformadora Burgos, con origen en el centro de transformación existente Oscar Romero y final en el centro de transformación n.º 2 S-7 de enlace entre dichos centros, de 190 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.² de sección.

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 11 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505637/5919.–276,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Industria, Comercio y Consumo

Proyecto básico del Nuevo Mercado Sur de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente el proyecto básico del Nuevo Mercado Sur de Burgos, redactado por la empresa nacional Mercasa, con un presupuesto de ejecución material de 4.746.061,00 euros.

El documento técnico y expediente administrativo se someten a información pública de un mes, al objeto de que por cualquier interesado se puedan formular alegaciones a sus contenidos.

El documento aprobado se puede consultar en las dependencias de la Concejalía de Industria, Comercio y Consumo, sita en la Avda. del Cid, 12, 5.ª planta, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 29 de julio de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200505981/5920.–68,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor de clase tercera de la Agrupación de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, Hontangas y La Sequera de Haza

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Adrada de Haza, como Presidente de la Agrupación, de fecha 18 de julio de 2005, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca a concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la escala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Complemento de Destino 20.

Segunda. – *Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro previsto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en un funcionario interesado, continuará el proceso de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
 c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Ciencias Actariales o Financieras, conforme el artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en el Grupo A y B o grupo equivalente para personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 punto por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en el grupo C y D o grupo equivalente para personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Por experiencia profesional en Agrupaciones donde al menos uno de los municipios funcione en régimen de Concejo

Abierto: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.5. Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá realizar una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de la entrevista, en su caso, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Lucía Pilar Rodríguez Adrados, Presidenta de la Agrupación Secretarial.

Vocal: D. Ignacio Alfredo González Torres, representante de la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Funcionario de habilitación nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

Sexta. – *El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación:* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúe el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de 4 de mayo de 2005.

* * *

ANEXO I

Modelo de solicitud para participar en el proceso de provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Agrupación

D/D.ª con D.N.I., y lugar a efectos de notificaciones en, y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, que reúno las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo que solicito:

Que se admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Agrupación.

En, a de de

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION DE ADRADA DE HAZA, MORADILLO DE ROA, HONTANGAS Y LA SEQUERA DE HAZA, PLAZA MAYOR, 1, 09462 ADRADA DE HAZA (BURGOS).

200505948/5886.–282,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas que regirán para la subasta de las obras de «Pavimentación de las calles General Mola, Camino de Silanes, La Yesera y Acceso a autobús carretera N-1 (Madrid-Irún)», se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, mediante procedimiento abierto y ordinario, si bien éste se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda.

2. – *Objeto:* Obras de «Pavimentación de las calles General Mola, Camino de Silanes, La Yesera y Acceso a autobús carretera N-1 (Madrid-Irún)». Plazo de ejecución: Seis meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Tipo de licitación:* 57.000,00 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, en Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos, hasta el día hábil anterior al de la publicación del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Presentación de ofertas:* Se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público (martes y viernes, de 10.00 a 14.00 horas), finalizando el plazo el día 26 natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar a las 13.00 horas del primer viernes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Santa María Ribarredonda, a 29 de julio de 2005. – El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200505958/5923.–104,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Conforme el art. 169.1 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobado inicialmente el presupuesto del año 2005 y expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles sin que se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto del año 2005, se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del TRLRHL, se hace público el presupuesto definitivo de este municipio para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	70.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	91.480,00
4.	Transferencias corrientes	72.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	84.188,23
Total:		328.168,23
<i>Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	200.821,68
Total:		200.821,68
Total ingresos:		528.989,91

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
<i>Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones del personal	71.891,90
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	149.800,00
3.	Gastos financieros	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	17.060,00
Total:		245.751,90
<i>Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	267.238,01
9.	Pasivos financieros	16.000,00
Total:		283.238,01
Total gastos:		528.989,91

En Tórtoles de Esgueva, a 27 de julio de 2005. – El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200505964/5926.–68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto n.º 105/2005, de fecha 22 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice:

Primero. – Iniciará el procedimiento para la declaración de ruina del inmueble sito en la C/ Barriuso, n.º 6 de la localidad de Masa, en este término municipal y, a tal efecto:

1. Conceder audiencia a don Abelardo Fernández Rodríguez, con domicilio en Avda. Cantabria, n.º 83-7, único propietario conocido, poniéndole de manifiesto el expediente y dándole traslado del informe técnico, para que dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, pueda alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que considere pertinentes.

2. Con el fin de notificar a cuantas personas desconocidas que resulten titulares de algún derecho real sobre el inmueble de la presente resolución, se dará publicidad en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de la Junta Vecinal de Masa y en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediendo a los posibles titulares de derechos reales sobre el inmuebles un plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinar el expediente y presentar cuantos documentos, justificaciones y medios de prueba consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 26 de julio de 2005. El Alcalde en funciones, Carlos Moradillo Rodríguez.

200505966/5928.–68,00

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto n.º 109/2005, de fecha 22 de julio de 2005, cuya parte dispositiva dice:

Primero. – Iniciaré el procedimiento para la declaración de ruina del inmueble sito en la C/ Lastra, n.º 8 de la localidad de Masa, en este término municipal y, a tal efecto:

1. Conceder audiencia a don Blas Ortega González y doña María del Carmen Pérez, con domicilio en Quintanilla Sobresierra (Burgos), únicos propietarios conocidos, poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado del informe técnico, para que dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que consideren pertinentes.

2. Con el fin de notificar a cuantas personas desconocidas que resulten titulares de algún derecho real sobre el inmueble de la presente resolución, se dará publicidad en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de la Junta Vecinal de Masa y en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediendo a los posibles titulares de derechos reales sobre el inmueble afectado un plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinar el expediente y presentar cuantos documentos, justificaciones y medios de prueba consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 26 de julio de 2005. El Alcalde en funciones, Carlos Moradillo Rodríguez.

200505967/5929.–68,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 7 de julio de 2005 el expediente de modificación de créditos-suplemento de crédito número 3/2005, que se financia con el remanente líquido de tesorería se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 del mismo texto legal, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Juan del Monte, 19 de julio de 2005. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200505973/5930.–68,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento por subasta de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento y de desconocidos de Campillo de Aranda (Burgos).

1. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento así como de desconocidos cedidas en precario por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Dichas fincas son las siguientes:

Lote único:

Fincas propiedad del Ayuntamiento:

Polígono 1: Fincas 1, 13, 26, 35, 38, 43, 48, 86, 90 y 95.

Polígono 2: Fincas 134 y 167.

Polígono 3: Fincas 173, 175, 194, 196, 219, 227, 240, 250, 254 y 259.

Polígono 4: Fincas 287, 329 y 337.

Polígono 5: Fincas 386, 394, 398, 411, 412, 413 y 416.

Polígono 6: Finca 443.

Polígono 7: Fincas 479, 484, 531, 537, 562 y 581.

Polígono 8: Fincas 591, 610, 623, 654, 685 y 692.

Polígono 9: Fincas 704, 710, 719 y 729.

Polígono 10: Finca 829.

Polígono 11: Fincas 850, 869 y 908.

Polígono 12: Fincas 930, 933, 941 y 963.

Polígono 14: Fincas 1.007, 1.027, 1.048, 1.049, 1.071, 1.101, 1.104 y 1.121.

Fincas de desconocidos:

Polígono 1: Fincas 3, 22, 47 y 65.

Polígono 2: Fincas 121 y 155.

Polígono 3: Fincas 179, 257 y 283.

Polígono 5: Finca 410.

Polígono 7: Fincas 524, 571 y 578.

Polígono 12: Finca 982.

Polígono 13: Finca 990.

2. – *Duración del contrato:* Será de cinco campañas agrícolas, comenzando en la correspondiente a 2005-2006. Las fincas deberán quedar libres el día 30 de septiembre del año de vencimiento del contrato en el caso de las fincas cultivadas de cereal y el día 30 de diciembre en el caso de las fincas cultivadas de remolacha o cualquier otro cultivo de regadío.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Subasta.

4. – *Tipo de licitación:* Será al alza con un precio de salida de 7.259,47 euros.

5. – *Fianza definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

6. – *Forma de pago:* El primer año se efectuará a la firma del contrato. En los años sucesivos, el pago se realizará durante el mes de octubre actualizándose la cantidad en función del IPC aprobado cada año.

7. – El arrendamiento de las fincas pertenecientes a desconocidos se efectuará en precario. Si alguna de las fincas anteriores es reclamada, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de rescindir el contrato una vez terminada la cosecha del año.

8. – Si alguna empresa deseara implantarse en Campillo de Aranda generando empleo o cualquier otro tipo de beneficio para el municipio, siendo necesaria la aportación de alguna de las fincas objeto del presente pliego, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en lo que se refiere a las citadas fincas previa indemnización de daños y perjuicios.

9. – En el supuesto de proposiciones económicas con igual importe, tendrá preferencia para la adjudicación del contrato la persona física o jurídica que esté empadronada o tenga su sede social en Campillo de Aranda. En caso contrario, se hará por sorteo.

10. – *Plazo para presentar las proposiciones:* Trece días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11. – *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del primer jueves hábil después de transcurridos diez días naturales a partir del día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

12. – La Mesa de Contratación estará constituida por el Sr. Alcalde que la presidirá y como vocales los Concejales de la Corporación, actuando como Secretaria la de la Corporación.

13. – El contrato se adjudicará definitivamente dentro de los quince días siguientes a la adjudicación provisional, siendo necesario haber constituido la fianza definitiva.

14. – *Modelo de proposición:* Deberá presentarse en sobre cerrado, firmado en el reverso sobre la solapa debiendo figurar en el anverso el nombre y apellidos del licitador.

Modelo de proposición. –

D., mayor de edad, vecino de, con D.N.I. n.º (adjuntado fotocopia), actuando en nombre propio o en representación de, según acreditado en documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta del arrendamiento de las fincas reseñadas en el mismo, declaro:

1. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local.

2. Estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Ofrezco la cantidad de euros en concepto de renta anual durante los años de vigencia de contrato por las fincas anteriormente señaladas.

En Campillo de Aranda, a de de 2005.

(Firma).

Campillo de Aranda, a 27 de julio de 2005. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200505965/5927.-312,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase 3.ª de esta Corporación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento de selección de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por razones de necesidad y urgencia al no ser previsible a corto plazo su provisión, y por resolución de 29 de julio de 2005 del Sr. Alcalde se ha resuelto aprobar las bases que a continuación se producen:

Primera. – Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación reservada a funcionarios de habilitación con carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel complemento de destino 26.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación presentándolas de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, la cual para que se la dé validez, deberá presentarse mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas o justificadas legalmente

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Alcalde, su interés por el desempeño del mismo, todo ello de acuerdo con el Decreto 32/2005, de 28 de abril, citado anteriormente.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en el que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Direc-

ción de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. – Baremo de méritos.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.ª – Por haber superado alguno(s) de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

– A la subescala de Secretaría-Intervención: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

– A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

2.ª – Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría de la anterior: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes a la Local clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes a la Local clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

3.ª – Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores:

Urbanismo, informática, gestión económica y financiera, tesorería, recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 a 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas: 0,30 puntos.

4.ª – Dado el numeroso número de pedanías que forma el Ayuntamiento, se valorará la experiencia en Ayuntamientos con pedanías, con 0,025 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

5.ª – Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá realizar una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, hasta un máximo de tres puntos. La convocatoria de entrevista se comunicará a los interesados con una antelación mínima de tres días naturales.

6.º - Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas.

Quinta. - *Composición del órgano de selección:*

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, don Juan Antonio Gutiérrez Villaño, o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Vocal propuesto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vocal Secretario: Don Amado Abascal Calleja, funcionario de habilitación nacional.

Sexta. - El aspirante seleccionado deberá presentar ante la Corporación la documentación requerida en la base tercera y que previamente no haya sido presentada; en concreto las declaraciones juradas a que se hace referencia.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y de acuerdo con dicha propuesta. El Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúe el nombramiento.

Novena. - El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. - El funcionario interino cesará en el desempeño de su puesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, del Decreto de 4 de mayo de 2005 anteriormente citado.

* * *

ANEXO

Modelo de solicitud para participar en el proceso de selección de provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, Clase 3.ª, del Ayuntamiento de Valle de Losa.

D./D.ª con D.N.I. y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario-Interventor de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo que solicito, que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor en ese Ayuntamiento.

En, a de de 2005.

Firmado

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA.

Valle de Losa, a 29 de julio de 2005. - El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200505960/5924.-340,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. - Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda de la Paz, 34, 09004 Burgos. Teléfono: 947 25 86 50. Fax: 947 25 86 49.
- Número de expediente: 83/2005.

2. - Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: «La explotación de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller Anexa, Pista de Esquí Valle del Sol y Casa Bernabé Pérez Ortiz, sitios en Pineda de la Sierra».
- Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cuatro años, susceptibles de dos prórrogas anuales expresas.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. - *Garantía provisional:* Por importe de 1.202,02 euros (mil doscientos dos euros con dos céntimos).

5. - *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, n.º 34, entreplanta, 09004 Burgos. Tel. 947 25 86 50.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último día del plazo de recepción de ofertas.

6. - *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 20.2 A.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. - Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del décimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 20.2 B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. - *Apertura de la ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, Paseo del Espolón, 34, 09080 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. - *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. - *Portal informático o página web donde figuran los informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.idj.diputacionburgos.com>

En Burgos, a 26 de julio de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200505962/5913.-244,00